



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3359 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 28 OCT 2022

RES. EX. N° 2198

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 163/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 217 de 2021, N° 23 y N° 142, ambos de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3359 de 2021 y N° 1057 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3359 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N° 1057 de 2022, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2022, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* de las Regiones Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 142 de 2022, se modificó el Decreto Exento N° 217 de 2021, modificado mediante Decreto Exento N° 23 de 2022, citados en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Anchoveta en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 163/2022, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura del mencionado recurso para el año 2022, en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3359 de 2021, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado memorándum técnico.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N°3359 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N° 1057 de 2022, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2022, de la pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, será la siguiente:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		185.046
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos		184.896
Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre		11.504
Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre		74
Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre		1.230
Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre		147.421
Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre		2.297
Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre		13.842
Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre		8.528

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARÁN PÉREZ
 Jefe Departamento Administrativo